

S.E. 24/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 09 de Octubre de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 24/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; C. Brenda Lizeth Torres Nogal, Vocal Suplente del Coordinador de Comunicación Social, en su carácter de Vocal del Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo por contingencia, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo por contingencia, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$5,965,325.79 (Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veinticinco Pesos 79/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$11,930,651.58 (Once Millones Novecientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 58/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de la radio, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, de jóvenes, adultos y adultos mayores conforme a las estaciones y/o frecuencias por los que cada sector

acostumbra informarse y en los horarios adecuados para ellos. Si se considerara esta contratación por cada uno de las diversas estaciones y/o frecuencias resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, requiere de la contratación de los servicios para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal por contingencia, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo, se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo, se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación, se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
MULTIMEDIOS SA DE CV	\$960,480.00	\$1,920,960.00
RADIO IMPULSORA XEES, SA	\$381,653.41	\$763,306.81
FRANCISCO JOSE ALVAREZ ITUARTE	\$152,050.25	\$304,100.50
RADIO LOBO SA DE CV	\$492,825.63	\$985,651.26
AYJE IMPRENTA SA DE CV	\$764,400.00	\$1,508,800.00
PROMOTORA DE RADIO DE CHIHUAHUA SA DE CV	\$776,000.00	\$1,552,000.00
COMUNICACIONES CHIHUA SA DE CV	\$402,126.11	\$804,252.21
COMERCIALIZADORA TOSGON SA DE CV	\$172,800.00	\$345,600.00
PLATAFORMA EN DIFUSIÓN SA DE CV	\$222,000.00	\$444,000.00
NUEVA LINEA COMUNICACIÓN SC	\$128,444.00	\$256,888.00
LUIS JAVIER VALERO FLORES	\$72,268.80	\$144,537.60
RADIO AMERICA DE MEXICO SA DE CV	\$240,420.80	\$480,841.60
JUAN ENRIQUE LOPEZ AGUIRRE	\$239,486.40	\$478,972.80
PEDRO JAVIER ONTIVEROS BLANCO	\$34,040.00	\$68,080.00
ESTEBAN SALMÓN PAREDES	\$85,384.40	\$170,768.80
IMAGEN RADIO COMERCIAL SA DE CV	\$520,098.00	\$1,040,196.00
RUBEN EDMUNDO MALDONADO CHÁVEZ	\$130,848.00	\$261,696.00
HUMBERTO BUSTILLOS CASTILLO	\$200,000.00	\$400,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo por contingencia, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo por contingencia, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$5,965,325.79 (Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veinticinco Pesos 79/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$11,930,651.58 (Once Millones Novecientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 58/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-04N0101-36102-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de la radio, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, de jóvenes, adultos y adultos mayores conforme a las estaciones y/o frecuencias por los



que cada sector acostumbra informarse y en los horarios adecuados para ellos. Si se considerara esta contratación por cada uno de las diversas estaciones y/o frecuencias resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en comunicación televisiva, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo por contingencia, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación televisiva, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo por contingencia, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$4,890,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$9,780,000.00 (Nueve Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de la televisión, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, de jóvenes, adultos y adultos mayores conforme a las frecuencias de canales televisivos por los que cada sector acostumbra informarse y en los horarios adecuados para ellos. Si se considerara esta contratación por cada uno de las diversas frecuencias de canales televisivos resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, requiere de la contratación de los servicios para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal por contingencia, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo, se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo, se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación, se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
MAYELA CRISTINA JIMENEZ ALVIDREZ	\$161,049.60	\$322,099.20
VICTOR HUGO VALLES RIVAS	\$143,604.00	\$287,208.00
CABAFAM SA DE CV	\$857,600.00	\$1,715,200.00
TV AZTECA SAB DE CV	\$1,088,000.00	\$2,176,000.00
MULTIMEDIOS SA DE CV	\$1,113,600.00	\$2,227,200.00
TELEVISORA DE OCCIDENTE SA DE CV	\$1,526,146.40	\$3,052,292.80

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación televisiva, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo por contingencia, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación televisiva, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo por contingencia, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la

tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$4,890,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$9,780,000.00 (Nueve Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-51361020001-999999-04-05001-183-000-04N0101-36201-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de la televisión, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, de jóvenes, adultos y adultos mayores conforme a las frecuencias de canales televisivos por los que cada sector acostumbra informarse y en los horarios adecuados para ellos. Si se considerara esta contratación por cada uno de las diversas frecuencias de canales televisivos resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

4. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en materia comercial periodística vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas por contingencia, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial periodística vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas por contingencia, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,867,500.00 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$3,735,000.00 (Tres Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de periódicos y publicaciones impresas, por lo que se

plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, de jóvenes, adultos y adultos mayores conforme a las preferencias por los que cada sector acostumbra informarse y en los formatos gráficos adecuados para ellos. Si se considerara esta contratación por cada uno de los periódicos y/o servicios de publicidad impresa resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un alcance y preferencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, requiere de la contratación de los servicios para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal por contingencia, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo, se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo, se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación, se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
MERBOCA SA DE CV	\$ 217,152.00	\$434,304.00
DAPHNE ALEJANDRA CHAVEZ RAMIREZ	\$ 43,540.80	\$ 87,081.60
RADIO JUARENSE SA DE CV	\$ 100,800.00	\$ 201,600.00
PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR SA DE CV	\$ 1,292,350.00	\$ 2,584,700.00
CAZONCI EDITORES SA DE CV	\$ 86,400.00	\$ 172,800.00
EDITORIAL E IMAGEN PUBLICA SA DE CV	\$127,257.20	\$ 254,514.40

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la

contratación del servicio de publicidad en materia comercial periodística vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas por contingencia, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial periodística vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas por contingencia, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$1,867,500.00 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$3,735,000.00 (Tres Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-51361020002-999999-04-05001-183-000-04N0101-36202-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de periódicos y publicaciones impresas, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, de jóvenes, adultos y adultos mayores conforme a las preferencias por los que cada sector acostumbra informarse y en los formatos gráficos adecuados para ellos. Si se considerara esta contratación por cada uno de los periódicos y/o servicios de publicidad impresa resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un alcance y preferencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

5. Asuntos Generales.

6. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 24/2020.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
VOCA
SUPLENTE DEL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 24/2020 CELEBRADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2020